



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

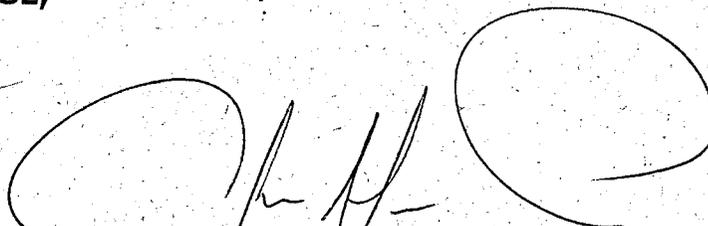
Villavicencio, ocho (08) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2000 00467 00
ACCIÓN: ACCIÓN CONTRACTUAL
DEMANDANTE: MARÍA DEL CARMEN ISAZA DE PINZÓN
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL META

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado, en providencia de fecha 01 de marzo de 2019 (fol. 94-100), mediante la cual se confirmó la decisión proferida por esta Corporación el día 07 de febrero de 2017 que negó la objeción al dictamen pericial efectuada por el apoderado de la entidad demandada y negó la liquidación de perjuicios solicitada por la parte actora (fol. 65-77).

En virtud de lo anterior, por secretaría dese cumplimiento a lo establecido en el numeral tercero de la providencia del 07 de febrero de 2017.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada